

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 3 Diciembre 1926.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 4.474

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del presente mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto Provincial.

Sesión del día 5

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior, se acordó:

Designar Diputado Visitador del Hospital de Agudos al señor don José Sanz Noguera en la vacante del se-

ñor Marqués de Villa-Real de Purullena.

Conceder ingresos a varios alineados en el departamento de dementes.

Id. salidas de varios dementes,

Id. varios ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la adquisición de drogas y medicinas, gasas y algodones y artículos de farmacia.

Id. al id. del Hospital de Crónicos para que invierta la suma de 1.500 pesetas en la adquisición de artículos de costura y pago de jornales a costureras y sastras para la confección de ropas de cama y vestuario de dementes varones.

Id. al Director de la Casa Central de Expósitos para que realice varias adquisiciones.

Se consigne en presupuesto cantidad bastante para el aumento de una Hija de la Caridad para la Casa de Expósitos.

Aprobar veinte y siete cuentas y facturas de servicios realizados en diferentes dependencias de la Corporación.

Id. acta de recepción y cuenta rendida por el Director del Hospicio de la adquisición de camas y acarreo de las mismas.

Id. presupuesto formado por el Conserje de la Corporación para la confección de los uniformes de invierno para él y ugieres.

Id. tres presupuestos formados por

el señor Ingeniero Director de vías y obras provinciales para la reparación de las carreteras de Baena, Lucena y Palma del Río.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas informando favorablemente el proyecto reformado del camino vecinal «Puente sobre el Guadalquivir en Villafranca.»

Idem idem idem idem el presupuesto de gastos para la redacción del proyecto del camino vecinal de la estación de Hornachuelos a la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas.

Aprobar las facturas del fluido eléctrico suministrado por la Sociedad de Gas y Electricidad, en las distintas dependencias de esta Corporación durante los meses de Febrero a Octubre del corriente año.

Idem idem idem del Gas suministrado al Hospital de Agudos durante los mismos meses.

Aprobar presupuesto formado por el señor Director interino del Instituto provincial de Higiene para las atenciones de dicho Centro durante el 2.º trimestre del actual ejercicio.

Idem una póliza del seguro contra incendios de los nuevos pabellones para dementes varones construídos en el Hospital de Crónicos.

Se libre al Conserje de la Corporación la cantidad de 65 pesetas para remitir al Director Administrador de la «Gaceta de Madrid», para pago de

un anuncio de plazas vacantes en la Sección de Vías y Obras.

Aceptar el régimen de reciprocidad propuesto por las Diputaciones provinciales de Salamanca, Castellón y Baleares de las estancias causadas en los Establecimientos de Beneficencia por indigentes naturales de otras provincias.

Quedar enterada de un informe del Negociado de Instrucción Pública manifestando haber justificado en la forma reglamentaria varios pensionados de la Corporación.

Aprobar varios decretos de la Presidencia concediendo prórrogas del plazo de recaudación en periodo voluntario a varios Ayuntamientos de esta provincia.

Idem padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Villaharta y Almodóvar del Río.

Se eleve al Ministerio de la Gobernación instancia formulada por el Colegio de Abogados de esta capital referentes al impuesto de cédulas personales de sus colegiados.

Aprobar expediente de declaración de herederos abintestato del funcionario que fué de esta Corporación don José C. Ortiz González.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia devolviendo aprobada una transferencia de créditos.

Aprobar y hacer suyo un decreto de la Presidencia nombrando Auxiliar temporero de la Corporación a don Ricardo Narbona.

Idm idem idem idem designando al Diputado señor Baquerizo para que en representación de la Corporación asistiera a una reunión que por iniciativa de la Cámara de Comercio de esta capital había de celebrarse en Madrid el día 28 de Octubre último.

Desestimar instancias de don Rafael Nevado del Rey solicitando ser nombrado Médico auxiliar de la beneficencia provincial.

Nombrar a don Manuel Moyano Baena, Practicante meritorio sin sueldo de lo Beneficencia provincial.

Autorizar a la señorita María Granados Gálvez para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Idem a don José Luis Sánchez Ruiz y don Alfonso Navarro Díaz para idem.

Hacer constar en acta su satisfacción y agradecimiento por la donación de terrenos que hace a la Casa de Expositos al Excelentísimo señor Conde de Torralba y aceptar dicha donación.

Se eleve al Gobierno de S. M. respetuosa exposición en solicitud del que sea concedido a don Francisco Santolalla Natera, Presidente que fué de esta Corporación la Gran Cruz del Mérito civil.

Encomendar a la presidencia la realización de las gestiones necesarias para conocer la cuantía con que se proponen contribuir otras Diputaciones al homenaje proyectado al Excelentísimo señor Marqués de Estella en Jerez.

Autorizar a los señores Diputados don Ramón Soriano y don Manuel Baquerizo para que realicen gestiones con el fin de adquirir mobiliario con destino a la Biblioteca provincial.

Designar al funcionario de esta Corporación don Miguel Fernández Eroles, para que con el carácter de Recaudador y provisionalmente mientras toma posesión de su cargo el nombrado por acuerdo de 19 de Octubre último recaude en periodo ejecutivo en esta capital el impuesto de cédulas personales.

Señalar el día 18 del corriente mes para la celebración de sesión ordinaria en el presente mes.

Córdoba 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente, Antonio de Castilla

AVISO

Núm. 4.504

No habiendo sido devueltas aún todas las participaciones de Lotería correspondientes a los números 26.667 y 32.294 para el próximo sorteo de Navidad, adquiridas en el establecimiento de tejidos de Francisco Hierro Aragón, por el presente aviso se advierte a sus poseedores que han sido decomisados por esta Delegación de Hacienda todos los vigésimos objeto del reparto y, por consiguiente anulado su valor, por lo cual nada podrán los interesados reclamar al cedente en el caso de que resultaran dichas participaciones premiadas en el sorteo.

El importe de los recibos expedidos y aún no devueltos está a disposición de sus tenedores en el mencionado establecimiento comercial, Librería 9 y 11.

Gobierno Civil de la provincia

DE
Córdoba

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERAS

Núm. 4.471

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de

Fuente Tójar motiva la construcción de la carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete trozo tercero, se ha rectificado por la Alcaldía de Fuente Tójar la relación nominal de de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de

quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Fuente Tójar en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 1 de Diciembre de 1926.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Obras Públicas

Provincia de Córdoba

Número 4.471

Relación correlativa de los propietarios de las fincas a que afecta la construcción del trozo tercero de la carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete. Término municipal de Fuente Tójar.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE CULTIVO	OBSERVACIONES
1	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli	Madrid	Tierra calma	
2	Doña Balbina Jiménez Medina	Castil de Campos	Olivar	Presentó escritura
3	» Matilde Matas García	Idem	Idem	
4	Don Francisco Ruiz Moral	Fuente Tójar	Idem	
5	» Andrés Ramirez Escobar	Castil de Campos	Idem	
6	» José Ruiz Ruiz	Fuente Tójar	Idem	
7	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli	Madrid	Tierra calma	
8	Don Julián García Osuna	Castil de Campos	Olivar	Presentó escritura, representante legal.
9	» Felipe Molina Díaz	Idem	Idem	
10	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli	Madrid	Tierra calma	
11	Don Facundo Ayala Moral	Fuente Tójar	Olivar	
12	» Valentín Sánchez Sicilia	Idem	Idem	
13	» José Madrid Pérez	Idem	Idem	
14	» Pablo León Molina	Castil de Campos	Idem	
15	Doña Josefa Ruiz Pimentel	Fuente Tójar	Idem	
16	Don Francisco Jiménez González	Idem	Huerto de secano	
17	» Francisco Leiva Ordóñez	Idem	Idem	
18	» José Sicilia Montoro	Idem	Idem	

Fuente Tójar 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Concurso

Núm. 4.448

Acordada por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión pública celebrada el día diez y ocho del corriente mes, la provisión de la plaza de Ingeniero creada con cargo al presupuesto extraordinario que rige y que en la actualidad se encuentra vacante se anuncia el oportuno concurso para cubrirla sobre las siguientes bases:

1.ª La plaza estará dotada con el haber de quince mil pesetas anuales. En concepto de dietas devengadas y justificadas por trabajos que realice el Ingeniero fuera del radio de la población y según el régimen que para ello fije la Comisión Permanente, podrá percibir hasta cinco mil pesetas anuales.

2.ª Los aspirantes que habrán de tener cuarenta y cinco años de edad como máximo y poseer el Título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, acreditarán que llevan como mí-

nimo dos años de ejercicio libre de la profesión o que han estado al servicio del Estado, Provincia o Municipio, durante igual periodo de tiempo.

3.ª El Ingeniero municipal tendrá todas las obligaciones que la Comisión Permanente determine y que sean de su competencia al poner en ejecución el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de veinte y nueve de Marzo del presente año relativo a la división de la actual Oficina de Obras en dos Secciones denominadas Ingeniería y Arquitectura, quedándole prohibido dirigir obras ni trabajos particulares que tengan que ser aprobados o inspeccionados por la Corporación.

4.ª La Corporación se reserva la facultad de elegir entre los concursantes aquel que a su juicio reúna mayores méritos y la de declarar desierto el concurso si así lo prefiriera.

5.ª El Ingeniero que resulte elegido entre los concursantes, no se considerará consolidado en el cargo hasta tanto que transcurran seis meses contados desde la fecha en que se posea del mismo. Si la finalizar ese periodo de tiempo, la Corporación no estimara necesarios o indispensables sus servicios, podrá anular el nom-

bramiento quedando obligada a satisfacer al interesado como indemnización una cantidad equivalente a seis meses del haber asignado a la referida plaza, cuyo importe se librará una vez que cese en el desempeño del expresado destino.

6.ª Los aspirantes podrán entregar sus solicitudes en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento acompañadas de los documentos indispensables y los acreditativos de sus méritos y servicios que les conengan, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en la Gaceta de Madrid.

Córdoba 29 de Noviembre de 1926.—F. Santolalla.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.411

Don Inocente Plaza Aranda, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de rústica y urbana que han de servir para el ejercicio de 1927 como se preceptúa en la circular

de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de los corrientes, quedan expuestas al público por plazo de diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Fuente La Lancha a 26 de Noviembre de 1926.—Inocente Plaza.

BAENA

Núm. 4.429

EDICTO

Habiéndose padecido error en la redacción del edicto de esta Alcaldía, fecha 22 del corriente, relativo a la exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario para 1927, que subsanado advirtiéndose al público que el plazo de exposición empezará a correr y contarse a partir del día siguiente de la fecha del edicto a que me refiero.

Baena 25 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, F. de la Moneda.

BAENA

Núm. 4.428

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón respectivo al cobro del impuesto para atender a los gastos de previsión y extinción de plagas del campo, formado en virtud a lo dispuesto en la circular número 3766 del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil fecha 15 de Octubre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del plazo expresado.

Baena 25 de Noviembre de 1926.—F. de la Moneda.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.438

EDICTO

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Rio a 29 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan Torralba.

PUENTE GENIL

Núm. 4.441

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Puente Genil a 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan Delgado.

ADAMUZ

Núm. 4.449

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón para el cobro del impuesto que ha de atender a los gastos de previsión y extinción de las plagas del campo, correspondiente al año actual de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este edicto, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 20 de Noviembre de 1926.—José Luque.

AGUILAR

Núm. 4.452

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde, presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que presentadas las cuentas del presupuesto y de la administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio económico de 1925-26 y redactada por esta Comisión permanente la memoria prevenida en el párrafo 5.º artículo 154 del Estatuto, quedan expuestas al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante dicho plazo de exposición y ocho días más a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar a 29 de Noviembre de 1926.—Vicente Romero.

Valsequillo

Núm. 4.464

EDICTO

Don José García Jurado, Presidente de la Junta parroquial del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta al repartimiento de esta localidad, formado con arreglo al artículo 523 y demás concordantes del vigente Estatuto municipal, para el año económico ejercicio semestral de 1926, estará el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde a los efectos de lo prevenido en el artículo citado, en su relación con el 510 del propio Estatuto.

Durante el mentado plazo de exposición y los 3 días siguientes, podrán las personas y entidades comprendidos en el repartimiento formular por escrito ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes las cuales habrán de fundarse, en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

También podrán formularse verbalmente en la reunión que celebrará esta Junta el domingo día 19 del próximo Diciembre.

Valsequillo a 30 de Noviembre de 1926.—El Presidente de la Junta, José García.

MONTURQUE

Núm. 4.465

EDICTO

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento

pleno de este término en su sesión de treinta del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse a fin de cubrir el déficit del presupuesto para el próximo ejercicio de 1927, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquellas o estas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Dado en Monturque a 30 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Jiménez.—P. S. M. El Secretario, Antonio Rueda.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.489

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas del presupuesto, Depositaria y Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público en unión de los justificantes de las mismas, por término de 15 días, a partir de esta fecha, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formular por escrito las reclamaciones que crean oportunas, todos los habitantes de este término municipal.

Cañete de las Torres 29 de Noviembre de 1926.—Francisco Muñoz.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.451

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la contribución rústica de este término, con los aumentos conforme al Real decreto ley de 25 de Junio último, para el año económico de 1927 queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, para que durante el citado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey a 28 de Noviembre de 1926.—Juan Obrero.

POSADAS

Núm. 4.459

Don Luis Soldevilla Guzman, Alcalde Presidente de Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927 queda expuesto el público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan for-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

Documentación para la formación del Padrón para la cobranza del impuesto de

PLAGAS DEL CAMPO

creado por el artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

mularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º de Reglamento de 23 Agosto de 1924 se publica el presente para general conocimiento.

Posadas 30 de Noviembre de 1926.—Luis Soldevilla.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.467

EDICTO

Don Antonio Tirado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento consuetudinario de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de seis de Junio pasado la ordenanza del Repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año de mil novecientos veinticinco a veintiseis y sucesivos se hace público por el presente a los efectos de que durante el plazo de 15 días puedan formular las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo.

Almodóvar del Río a 1.º de Diciembre de 1926.—Antonio Tirado.

AÑORA

Núm. 4.475

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución territorial por rústica, para el próximo año de 1927, correspondientes a este término municipal, con el aumento ordenado en el Real Decreto de 25 de Junio último, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para que en el plazo de ocho días puedan ser examinadas por quien lo desee y se formulen contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes.

Añora a 30 de Noviembre de 1296.—Antonio Bejarano.

POSADAS

Núm. 4.462

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Matrona municipal de esta villa, con el haber anual de setecientas treinta ptas. se saca a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo las señoras concursantes presentar sus instancias debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten el derecho a tomar parte en el concurso.

Posadas 27 de Noviembre de 1926.—Luis Soldevilla.

LUQUE

Núm. 4.477

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente en sesión de este día, una transferencia de crédito sobrante de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual para aumentar otras que la más absoluta y perentoria necesidad exige, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido al efecto para oír reclamaciones las cuales se atemperarán a lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Luque 1 de Diciembre de 1926.—Francisco Fernández Trujillo.

POSADAS

Núm. 4.492

Don Joaquín Carmona y Pérez de Vera, Registrador de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en el número 2.º, artículo ochenta y siete del vigente Reglamento Hipotecario, en consonancia con el veinte de la Ley, ha sido inscrita con esta fecha a nombre de Fernando Aguilar Valle, la finca que sigue.

Haza tierra calma en el ruedo y término de La Carlota, con cabida de setenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas, igual a una fanega dos celemines, linda por Saliente con tierras de Andrés Wals y la carretera general, Sur camino que desde el pueblo conduce a Monte Alto, Poniente herederos de Antonio Aguilar y Norte con la ronda de la población.

Y para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en la inscripción practicada, doy el presente en Posadas a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Joaquín Carmona.

POSADAS

Núm. 4.491

Don Joaquín Carmona Pérez de Vera, Procurador de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en el número segundo artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, en consonancia con el veinte de la Ley, ha sido inscrita con esta fecha a nombre de José Carmona Valenzuela, mayor de edad, casado y vecino de La Carlota, la siguiente finca:

«Suerte de tierra calma en el octavo departamento de La Carlota, con una fanega, igual a sesenta y una áreas veinte y una centiáreas; linda Norte y Saliente con tierras de Juan Carmona Blanco, hoy de Antonio Carmona; Sur, con las de Juan Piti-

dier Zafra y Poniente con José Ortiz Tristel».

Y para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en la inscripción practicada, doy el presente que firmo en Posadas a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Joaquín Carmona.

JUZGADOS

DOÑA MENCIA

Núm. 4.456

Don Carlos Venegas Alesón, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente juicio de faltas contra Juan Fernández Aranda y José Medina Almeda, de ignorados paraderos, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así:

SENTENCIA: En la villa de Doña Mencía a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, el señor don José Luque Campos Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril, en el que ha sido parte además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, los denunciados Juan Fernández Aranda y José Medina Almeda, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignora, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Juan Fernández Aranda y José Medina Almeda, como autores de la falta de estafa por viajar sin billete, a la pena de quince días de arresto menor cada uno, a que abonen a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces siete pesetas con cuarenta céntimos en concepto de indemnización y al pago de las costas, todo de por mitad, y para que ésta sentencia les sea notificada a los denunciados, librese cédula de la cabeza y parte dispositiva y remítase con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luque, rubricado.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Ante mí, El Secretario, Carlos Venegas, rubricado.

Los particulares insertos concuerdan con sus respectivos originales a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo en Doña Mencía a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Carlos Venegas.

LUCENA

Núm. 4.442

Don Juan Luis Rivas Motrico, Jefe de Instrucción de esta ciudad y Partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega a la Autoridad y individuos de la policía judicial de la Nación ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado de poseedores ilegítimos de dos burras una blanca pequeña, de ocho años sin hierro ni otras señas; y otra rucón de regular alzada, de siete años, sin hierro con un lunar negro en el costillar izquierdo, de la pertenencia de Francisco Arjona García, apodado el Inglés, vecino de Jauja, que le fueron sustraídas la noche del once del corriente mes de su domicilio.

Dado en Lucena a 29 de Noviembre de 1926.—Juan Luis Rivas El Secretario. P. H. Francisco Flores.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.433

FERNANDEZ RODRIGUEZ, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Berlanga, provincia de Badajoz, vecindado en Villanueva del Aljaraque, provincia de Córdoba de 29 años de edad, de estado soltero, de un metro 575 milímetros de estatura, profesión minero, pelo negro, cejas al color moreno, señas particulares ninguna, procesado por fraude y detención, comparecerá en el término de treinta días a contar desde el día de publicación de esta requisitoria en el Teniente del Regimiento Infantería del Serrallo número sesenta y nueve don Francisco Martos Moreno, Jefe Instructor del Tercio residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarado rebelde.

Ceuta 22 de Noviembre de 1926.—El Teniente Juez, Francisco Martos.

Imprenta de la Casa de Socorro